

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2019-00197, informando que el 27 de los corrientes, se recibió vía correo certificado por la empresa de correo INTER RAPIDÍSIMA la respuesta a la medida cautelar decretada en contra de **CAMILO ANDRÉS ARISTIZÁBAL GUTIÉRREZ**, se agrega al expediente.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se agrega al expediente el oficio recibido del banco Davivienda, donde se da respuesta a la medida cautelar decretada dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, iniciado en este Despacho Judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **CAMILO ANDRÉS ARISTIZÁBAL GUTIÉRREZ**, con radicado 2019-00197, el cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **Nro. 111**
Fecha 31 de agosto de 2021
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Pensilvania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3359bdd3f38e84717798d8b9c0a865bc77cf65487c438bdf5179cb0241ca894

Documento generado en 30/08/2021 04:13:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>